

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 195.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALICANTE.

Altea 9 inv. y 5 def.
 Almoradí 1 inv.
 Alfaz 3 inv. y 3 def.
 Bigastro 2 inv. y 1 def.
 Benferrí 4 inv. y 1 def.
 Callosa de Segura 1 inv. y 1 def.
 Catral 1 inv. y 1 def.
 Cox 2 inv. y 2 def.
 Cocentaina 30 inv. y 7 def.
 Dolores 1 inv. y 1 def.
 Guardamar 4 inv. y 1 def.
 Granja de Rocamora 1 def.
 Muro 1 def.
 Cela de Nuñez 6 inv. y 5 def.
 Nucía 6 inv. y 1 def.
 Orihuela 7 inv. y 3 def. en la ciudad, y en la huerta 7 inv. y 2 def.
 Pego 52 inv. y 7 def.
 Polop 5 inv. y 1 def.
 Rojales 3 inv. y 2 def.
 Tibi 4 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE CASTELLON.

Castellon 9 inv. y 3 def.
 Alcora 7 inv. y 6 def.
 Almazora 13 inv. y 3 def.
 Artana 5 inv. y 1 def.
 Benafer 1 inv. y 2 def.
 Borriol 3 inv. y 1 def.
 Burriana 10 inv. y 3 def.
 Castellnovo 1 inv. y 1 def.
 Figueroles 1 inv.
 Gaibiel 2 inv.
 Moncofar 1 def.
 Nules 3 inv. y 5 def.
 Segorbe 13 inv. y 8 def.
 Suera 2 inv. y 3 def.
 Villareal 2 inv. y 3 def.
 Villavieja 6 inv.
 Viver 7 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE CUENCA.

Cuenca 46 inv. y 18 def.
 Fuentes 3 inv. y 2 def.
 Montalbo 1 def.
 Peraleja 1 inv.
 Valdecabras 3 inv.
 Ventosa 1 def.

PROVINCIA DE MURCIA.

Murcia 25 inv. y 9 def.
 En la huerta de dicha ciudad 52 inv. y 14 def.
 Abarán 3 def.
 Albudeite 1 inv. y 2 def.
 Alcantarilla 5 inv. y 1 def.
 Alguazas 5 inv. y 2 def.
 Alhama 8 inv. y 3 def.
 Archena 5 inv. y 2 def.
 Beniel 1 def.
 Blanca 8 inv. y 4 def.
 Bullas 7 inv. y 3 def.
 Calasparra 14 inv. y 4 def.
 Caravaca 1 inv. y 3 def.
 Cartagena 14 inv. y 11 def.
 Cehegin 20 inv. y 10 def.
 Ceutí 4 inv.
 Cieza 12 inv. y 4 def.
 Cotillas 2 inv. y 1 def.
 Lorquí 1 inv.
 Molina 9 inv. y 6 def.
 Mula 11 inv. y 8 def.
 Ojos 1 inv.
 Pliego 6 inv. y 5 def.
 Ulea 2 inv. y 1 def.
 Villanueva 4 inv. y 2 def.
 Yecla 4 inv. y 3 def.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Toledo 1 def.
 Aldeanueva de San Bartolomé, 2 inv. y 2 def.
 Carpio 25 inv. y 9 def.
 Gerindote 2 inv. y 2 def.
 Lillo 2 inv. y 2 def.
 Ocaña 4 inv. y 2 def.
 Ontígola 1 inv. y 2 def.
 Pantoja 6 inv. y 1 def.
 Puente del Arzobispo 9 inv. y 5 def.
 Quismondo 3 inv. y 2 def.
 Romeral 2 inv. y 2 def.
 Villacañas 1 inv. y 2 def.
 Villaseca de la Sagra 1 inv. y 4 def.
 San Roman 1 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE TERUEL.

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Valencia 167 inv. y 92 def.
 Ruzafa 29 inv. y 8 def.
 Benimamet 2 inv. y 1 def.
 Adzaneta 3 inv. y 1 def.

Alacuas 6 inv. y 2 def.
 Abiel 1 def.
 Albalat dels Sorells 1 inv. y 1 def.
 Alberique 3 inv. y 1 def.
 Alboraya 5 inv. y 3 def.
 Albuixech 2 inv.
 Alcices 1 inv.
 Alcira 1 inv. y 1 def.
 Alcablis 20 inv. y 5 def.
 Alcudia de Carlet 3 inv. y 1 def.
 Aldaya 5 inv. y 2 def.
 Alfafar 10 inv. y 6 def.
 Alginet 6 inv. y 4 def.
 Almusafes 1 inv. y 1 def.
 Benaguacil 6 inv. y 3 def.
 Benifaraig 1 def.
 Benimodo 1 inv. y 2 def.
 Benisanó 1 def.
 Bètera 2 inv. y 1 def.
 Bolbaite 2 def.
 Bugarra 1 inv.
 Burjasot 4 inv. y 2 def.
 Caller 5 inv. y 3 def.
 Campanar 6 inv. y 3 def.
 Carlet 1 inv. y 1 def.
 Carpesa 1 def.
 Casinos 1 def.
 Catadau 2 inv. y 1 def.
 Catarroja 13 inv. y 9 def.
 Chella 1 inv. y 1 def.
 Chelva 4 inv.
 Chirivella 4 inv. y 1 def.
 Chiva 2 inv.
 Cuartell 2 inv. y 1 def.
 Cuatretonda 5 inv. y 3 def.
 Faura 3 inv. y 2 def.
 Fuente Encarroz 1 inv.
 Gilet 2 def.
 Godolleta 2 inv.
 Guadamir 1 inv. y 1 def.
 Liria 21 inv. y 13 def.
 Llombay 3 inv. y 1 def.
 Llosa de Ranes 1 def.
 Lugar Nuevo de la Corona 3 inv. y 2 def.
 Mahuella 1 inv. y 1 def.
 Manises 2 inv. y 2 def.
 Masamagrell 2 def.
 Masanasa 1 inv. y 3 def.
 Meliana 1 inv.
 Mislata 5 inv. y 3 def.
 Moncada 15 inv. y 5 def.
 Náquera 1 inv.
 Ollería 7 inv. y 23 def.
 Palomar 1 inv. y 1 def.
 Paterna 2 inv. y 1 def.
 Paiporta 8 inv. y 3 def.
 Picaña 3 inv. y 1 def.
 Picasent 1 inv.
 Pobla de Rugat 1 inv. y 3 def.
 Potrices 1 inv. y 1 def.
 Puebla de Vallbona 2 inv. y 1 def.
 Pueblo Nuevo del Mar 6 inv. y 8 def.
 Puzol 2 inv. y 2 def.

Rafal de Salem 23 inv. y 3 def.
 Real de Montroy 2 inv. y 1 def.
 Requena 16 inv. y 4 def.
 Ribarroja 3 inv.
 Sagunto 1 inv.
 Silla 6 inv. y 2 def.
 Sueca 3 inv. y 2 def.
 Sumacárcel 15 inv. y 3 def.
 Tous 1 inv.
 Turís 1 inv. y 1 def.
 Vallada 6 inv. y 3 def.
 Villamarchante 9 inv. y 1 def.
 Villanueva del Grao 6 inv. y 2 def.
 Villar del Arzobispo 15 inv. y 4 def.
 Vinalesa 2 inv. y 2 def.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Almonacid de la Sierra 9 inv. y 1 def.
 Acered 1 inv.
 Alagon 16 inv. y 3 def.
 Arándiga 1 inv.
 Castejon de las Armas 1 inv.
 Cetina 1 inv. y 1 def.
 Cariñena 1 def.
 Carenas 1 inv.
 Cinco Olivas 3 inv.
 Daroca 5 inv. y 2 def.
 Epila 12 inv. y 4 def.
 Escatron 35 inv. y 5 def.
 Erla 2 inv. y 2 def.
 El Burgo 1 inv.
 Fuentes de Ebro 6 inv.
 Herrera 1 def.
 La Almunia 6 inv. y 2 def.
 Lumpiaque 6 inv. y 1 def.
 Lucena de Jalon 1 inv.
 Morata de Jalon 1 inv.
 Morata de Giloca 2 inv. y 1 def.
 Maluenda 4 inv.
 Nuez 2 inv. y 1 def.
 Osera 1 inv.
 Puebla de Alfinden 4 inv. y 1 def.
 Plasencia 1 inv.
 Paracuellos de la Rivera 2 inv.
 Pastriz 2 inv.
 Quinto 3 inv. y 2 def.
 Sabiñan 7 inv. y 1 def.
 Sástago 5 inv. y 1 def.
 Terrer 6 inv. y 2 def.
 Urrea de Jalon 2 inv. y 2 def.
 Velilla de Giloca 1 inv.
 Velilla de Ebro 4 inv. y 1 def.
 Villafeliche 1 inv.
 Villanueva de Gállego 5 inv. y 1 def.
 Zuera 1 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE MADRID.

Madrid 6 inv. y 3 def.
 Aranjuez 12 inv. y 20 def.
 Ciempozuelos 7 inv. y 2 def.
 Madrid 14 de Julio de 1885. =
 El Director general, E. Ordoñez.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El día 7 del actual desapareció del pueblo de Palacios de Benaber el jóven Santiago Lopez, menor de 16 años, estatura un metro y 50 milímetros, cara ancha, nariz regular, pelo castaño, ojos garzos, viste bombacho y blusa azul remendada, borceguíes malos, lleva un gorro pardo con franja negra, es pecoso de viruelas, cargado de hombros y bastante grueso para la edad.

Encargo á los Sres. Alcaldes guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la detencion de dicho Santiago, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de Palacios de Benaber.

Burgos 13 Julio de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Uno de los deberes mas preferentes de los Agentes de la administracion ha sido siempre velar para que los edificios destinados á escuelas públicas reúnan las condiciones higiénicas y pedagógicas prescritas por reglamento, medio seguro de conseguir que la cultura intelectual y moral penetre hasta las últimas capas sociales, y la poblacion toda se distinga por su actividad é inteligencia.

Empero como quiera que en esta provincia son por desgracia muchos los Ayuntamientos que tienen los edificios de la clase indicada á tejavana, sin condicion ninguna para el objeto á que se destinan, y en la mayor parte el que no aparece caído, amenaza ruina, faltando de un modo manifiesto á lo que la higiene, la razon y la conveniencia social reclaman: esta Junta de Instruccion pública, secundando las miras del Gobierno

de S. M. y las disposiciones que con tanto celo se vienen dictando en las tristísimas circunstancias del momento por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, en sesion celebrada el dia 10 del corriente mes, acordó prevenir á los Alcaldes que en el dia mismo que reciban esta circular, y bajo su mas estrecha responsabilidad, convoquen á las Juntas locales de Instruccion pública, y como medida preventiva, haciendo uso de las atribuciones que las otorga la regla 1.ª de la Real orden de 29 de Julio de 1878, dicten las órdenes oportunas para que desde el dia veinte del actual hasta el 31 de Agosto próximo venidero, se suspendan las clases de mañana y tarde en todas las escuelas públicas sin excepcion de categoría, sexo ni localidad de las que existen en sus respectivos distritos municipales, indicando á los Directores, maestros ó encargados cuiden de que diariamente se barran, limpien y desinfecten, y procu-

rando á su vez los Ayuntamientos aprovechar este período de vacaciones para que todos los establecimientos públicos de instruccion primaria sean desde luego blanqueados y reparados en la parte necesaria.

Se encarece á los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales, llenen este servicio con la actividad y celo que su importancia requiere, y que en el plazo improrogable de tres dias, contados desde la insercion de esta circular en el Boletin oficial, den conocimiento por medio de oficio á esta Corporacion provincial del cumplimiento de cuanto en la misma se consigna y cuiden de que inmediatamente llegue á noticia de los Maestros y pueblos interesados para su mas exacta observancia.

Burgos 14 de Julio de 1885.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz Fernandez Baeza.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	17'12	12'16	9'46	»	0'50	0'61	1'02	0'18	0'48	1'43	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	14'50	8'50	9'50	»	0'75	0'68	0'98	0'30	0'66	1'20	1'20	1'30	0'08	»
Briviesca.....	15	9	10	»	1'10	0'62	1'10	0'37	»	1'15	1'15	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	16'21	11'41	»	»	0'89	0'53	0'95	0'46	0'65	1'65	1'35	1'39	0'03	»
Castrogeriz.....	13'51	7'21	10'81	»	0'52	»	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	16'90	11'71	11'71	»	0'63	0'63	1'02	0'20	0'64	1'20	1'20	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'67	11'26	13'06	14'41	1'30	0'64	0'88	0'37	0'84	1'74	1'74	1'63	0'04	0'02
Roa.....	17	9'50	9'50	»	0'50	0'75	1'50	0'16	0'45	0'84	0'84	1'64	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	15'64	12'88	11'96	»	0'70	0'64	1'02	0'34	0'86	1'50	1'30	1'45	0'04	0'04
Sedano.....	16'22	10'81	12'61	»	»	»	»	0'31	0'68	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	15'94	10'36	10'81	»	»	0'60	1'03	0'30	0'62	1'28	1'28	»	0'02	»
Villarcayo.....	16	12	12	12	1	0'75	1'08	0'40	1	1'20	»	2	0'05	»
<i>Totales.</i>	190'71	126'80	121'42	26'41	7'89	6'45	11'69	3'66	7'50	14'15	12'54	16'88	0'51	0'27
Precio medio general en la provincia.	15'89	10'57	11'04	13'21	0'79	0'65	1'06	0'31	0'68	1'29	1'25	1'69	0'04	0'04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	Precio máximo.	17'12	Aranda de Duero.
	— mínimo.	13'51	Castrogeriz.
Cebada.	— máximo.	12'88	Salas de los Infantes.
	— mínimo.	7'21	Castrogeriz.

Burgos 11 de Julio de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Domingo Barona Hitero, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz, en funciones del de instruccion por hallarse el propietario usando de licencia,

Hago saber: que D. Eustaquio Alvarez, vecino de Villamedianilla, ha entablado demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en la seccion de su domicilio en concepto de contribuyente al Tesoro por contribucion territorial, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley ex-

pido el presente para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que lo tengan por conveniente.

Dado en Castrogeriz á 1.º de Julio de 1885.—Domingo Barona.—Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

D. Domingo Barona, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz, en funciones del de instruccion por hallarse el propietario con licencia,

Por el presente edicto hago saber: que D. Alejandro de los

Mozos, vecino de Villamedianilla, ha entablado demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en la Seccion de su domicilio en concepto de contribuyente al Tesoro por contribucion territorial, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley pongo el presente para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 4 de Julio

de 1885.—Domingo Barona.—Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriundo, Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el dia 30 del actual á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Bozoo las fincas embargadas á Alejandro Ortuño en causa que se le siguió sobre hurto, á saber:

Una suerte de monte en Ontanillas, jurisdiccion de Bozoo, de 2 fanegas, linda N. Isabel Urrecho, S. Julian Arin, E. Alvaro Oñate, y

O. peñas, tasada en 45 pesetas.
Otra en el mismo término, de 1 fanega, linda N. Isabel Urrecho, E. camino, O. Hilario Cueva, y S. Julian Arin, en 51 pesetas.

Otra en dicho término, de 1 fanega, linda N. Julian Arin, E. Felipe Barcina, S. Isabel Urrecho, y O. camino, en 47 pesetas.

Otra en dicho término, de 1 fanega, surca N. risco, E. Julian Arin, O. Isabel Urrecho, y S. royo, en 53 pesetas.

Otra en los Acebales, de 1 fanega, linda N. Apolinaria Eguiluz, E. Fermín Pinedo, O. camino, y S. Prudencio Nocedo, en 45 pesetas.

Otra en el mismo término, de 1 fanega, linda N. Apolinaria Eguiluz, S. Prudencio Nocedo, E. pieza labrada, y O. linde, en 47 pesetas.

Otra en el mismo término, de 4 fanegas, linda N. Apolinaria Eguiluz, S. Prudencio Nocedo, E. camino, y O. senda, en 58 pesetas.

Otra en dicho término, de 4 fanegas, surca N. Apolinaria Eguiluz, S. Estéban Garcia, E. Pedro Martinez, y O. camino, en 66 ptas.

Otra á Entrambas tejeras de 2 fanegas, surca N. piezas labradas, S. lo mismo, E. Luis Bujo, y O. Apolinaria Eguiluz, en 50 pesetas.

Otra en el mismo término, de 2 fanegas, surca N. Luis Bujo, S. camino, E. Apolinaria Eguiluz, y O. camino, en 46 pesetas.

Otra en el mismo término, de 1 fanega, surca S. y N. piezas labradas, O. Luis Bujo, y E. Apolinaria Eguiluz, en 50 pesetas.

Otra en el mismo término, de 2 fanegas, surca N. y S. Angel Busto, O. Apolinaria Eguiluz, y E. Luis Bujo, en 60 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que se sacan á remate por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 además de la tercera parte, ó sea por la mitad del precio de la tasación, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de dichas fincas y suplir la falta de títulos que no ha presentado el penado apesar de habersele requerido al efecto.

Dado en Miranda á 6 de Julio de 1885.—José Larrumbide.—Domingo M.^a Bermeo.

EDICTO.

D. Pedro Rojo del Hoyo, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128, y Juez fiscal.

No habiéndose presentado en el mes de Octubre del año próximo pasado á pasar la revista anual que previene el Reglamento de Reservas el sargento 2.^o de la 1.^a Compañía del expresado Batallon Clemente Goya Herreros, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á dicha revista:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo por primer edicto al expresado sargento, señalándole esta Fiscalía, sita calle de Santa Clara, núm. 9, segundo piso, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 4 de Julio de 1885.—Pedro Rojo.

Igualmente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 dias al cabo 1.^o del mismo Batallon Francisco Aparicio Peña, señalándole para su presentación el cuartel que ocupa el cuadro de este Batallon.

Por tercer edicto y término de 10 dias al recluta del mismo Batallon Jacinto del Rio Rodriguez, señalándole para su presentación la Oficina del detall de este Batallon, situada frente al Cuartel de la Concepcion de esta ciudad.

Por primer edicto y término de 30 dias al soldado del 4.^o Escuadron del Regimiento Caballería de España Marcelino Gonzalez Vega, señalándole para su presentación la guardia de prevención que el Regimiento tiene en el Cuartel de esta plaza.

Por primer edicto y término de 30 dias al soldado del primer Escuadron del Regimiento Lanceros de Farnesio Eulogio Marcos Escribano, señalándole para su presentación el Cuartel de Caballería de Salamanca.

Por segundo edicto y término de 20 dias al soldado del Batallon Reserva de Santander José Rico Castro, señalándole para su presentación el Cuartel de San Felipe de Santander.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	»	2	2	»	»	»	2
23	2	»	2	»	»	»	2
24	1	2	3	»	»	»	3
25	»	1	1	»	»	»	1
26	4	»	4	1	»	»	5
27	2	3	5	»	»	»	5
28	»	»	»	1	»	»	1
29	1	»	1	»	»	»	1
30	»	1	1	»	»	»	1
	10	9	19	2	»	»	21

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	»	1	»	1	»	1	»	1	2
23	2	2	»	4	1	»	»	1	5
24	»	»	»	1	»	»	»	1	1
25	3	1	»	4	»	»	»	»	4
26	4	»	»	4	2	1	»	3	7
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	»	»	1	1	»	»	1	2
29	»	1	»	1	»	»	»	»	1
30	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	12	6	»	18	6	»	1	8	26

Burgos 1.^o de Julio de 1885.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Juzgado municipal de Oron.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes al Juez municipal que suscribe en el término de 15 dias.

Oron 7 de Julio de 1885.—El Juez municipal, José Sojo.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de 15 dias contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de la cédula personal, partida de bautismo, certificación de conducta y otra que acredite la aptitud del solicitante para dicho cargo.

Salas de los Infantes 9 de Julio de 1885.—El Alcalde, Juan de María.

Alcaldía de Villavela.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 375 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes en la Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villavela 1.^o de Julio de 1885.—El Alcalde, Victoriano Balbas.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Alcaldía en el término de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Quintanalaranco 3 de Julio de 1885.—El Alcalde, Raimundo Saez.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Desde el día 23 del corriente se halla detenida en el pueblo de La Cerca de este distrito municipal una yegua roja, como de 6 cuartas de alzada, con un lunar blanco encima del morro, y patialzada de la izquierda.

El que se crea su dueño podrá pasar á recogerla previo pago de los gastos por la misma ocasionados; advirtiéndole que pasados doce dias desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sin que se haya presentado su dueño á recogerla, se procederá á su venta en pública subasta.

Junta de la Cerca 30 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eusebio Guinea.

Alcaldía de Covarrubias.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 975 pesetas anuales, pagadas mensualmente de los fondos

municipales. Los aspirantes á ella y que reúnan las condiciones que señala el art. 123 de la ley municipal presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Covarrubias 6 de Julio de 1885.—El Alcalde, Santiago Cristóbal.

Alcaldía de Arlanzon.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 325 pesetas. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde de la misma en el término de diez dias contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arlanzon 8 de Julio de 1885.—El Alcalde, Epifanio Nieto.

Alcaldía de Bocos.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con 200 pesetas anuales.

Los que deseen obtenerla presentarán en esta Alcaldía la solicitud acompañada de los documentos necesarios que acrediten su aptitud en el término de 15 dias á contar desde que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bocos 5 de Julio de 1885.—El Alcalde, Ventura Lope.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de ocho familias pobres de este distrito de Villagonzalo Pedernales y su anejo Renuncio, con la dotación anual de 30 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y casa para vivir; y además, de los vecinos pudientes 200 fanegas de trigo pagadas en San Miguel de Setiembre por cada un año, distando de dicho Villagonzalo el citado anejo de Renuncio dos kilómetros. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes y la cédula personal en el término de 15 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villagonzalo Pedernales 13 de Julio de 1885.—El Alcalde, José Martín.

Alcaldía de Tuvilla del Agua.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Felices de este distrito Melchor Fuente Urbel y su mujer Josefa con sus cinco hijos menores, el día 8 del actual, é ignorándose su paradero, ruego á las autoridades y Guardia civil que donde sea habido le conduzcan ante esta Alcaldía.

Tuvilla 10 de Julio de 1885.—El Alcalde, Mauro Iglesias.

Alcaldía de Galbarros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 157 pesetas.

Los que aspiren á obtener la plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde de este distrito hasta el día 26 del actual, acompañadas de

los documentos que prueben su aptitud, méritos y servicios.

Galbarros 9 de Julio de 1885.—
El Alcalde, Lucas Cueva.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Baró, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La elemental completa de Oyon, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Rabanera del Pinar, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De ambos sexos.

La elemental completa de Ezquioga, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Mienngo, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Pamanes, con id.

De niñas.

La de Villaverde de Trucios, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Vedía, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Lujua, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1885.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Barbadillo de Herreros, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Boadilla del Camino, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos

La de Osornillo, con id.

La de Villamoronte, con id.

De niñas.

La de Guaza, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Puente Viesgo, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Rivero, con id.

La de Otañes, con id.

La de Casar de Periedo, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Gería, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Arbaqueui y Guerricaiz, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el precio término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1885.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Ciguéncia, dotada con 468.75 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Orbañanos, con 450 id.

La de Moriana, con id.

La de Orrantia y San Pelayo, con 406.25 id.

La de Villarán, con 400 id.

La de Villanueva los Montes, con id.

La de Barrio de Santa Marina, con 325 id.

La de Revillarruz, con id.

La de Villamedianilla, con 312.50 idem.

La de Urria, con id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Villalobon, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La de Hornillos de Cerrato, con 500 id.

La de Villalaco, con id.

La de Casavegas y Camasobres, con 500 id. y del Estado.

La de Villaescusa de Ecla, con idem.

La de Aceña de la Vega, con id.

La de Carbonera, con id.

La de Alba de los Cardaños, con 400, de fondos municipales.

La de Lores, con 375 id.

La de Tabanera de Valdavia, con idem.

La de Payo de Ojeda, con id.

La de Olmos de Pisuerga, con idem.

La de Villodrigo, con id.

La de Lomas, con 312.50 id.

La de Riveros de la Cueva, con idem.

La de Villorquite de Herrera y Santa Cruz, con id.

La de San Salvador de Cantamuga, con 300 id.

La de Santervás de la Vega, con idem.

La de Villaldevin, con 275 id.

La de Canduela, con id.

La de Perales, con 273.75 id.

La de Berzosilla, con 250 id.

La de Polvorosa, con id.

La de Villota del Páramo, con idem.

La de Cozuelos de Ojeda, con id.

La de Resoba, con id.

La de San Martin de los Herberos, con id.

La de Santivañez de Resoba, con id.

La de San Llorente del Páramo, con id.

La sustitucion de la de Arconada, con 218.50 id.

La id. temporal de San Martin del Obispo, con 100 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental incompleta de Correpoco, dotada con 410.06 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de San Salvador, dotada con 430 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1885.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 30 de Mayo último, ha de proveerse por oposicion en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la plaza de Ayudante de Cátedras prácticas con destino á la de Historia natural, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Para ser admitido á la oposicion se requiere:

1.º Ser español.

2.º Haber cumplido veinte años de edad.

3.º Haber observado buena conducta.

4.º Ser Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de las naturales.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

El primero en contestar por lo menos á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número veinte veces mayor que el de opositores, empleando en su contestacion un tiempo que no podrá exceder de una hora. El Tribunal preparará anticipadamente dichas preguntas dentro de los límites de cada asignatura.

El segundo, que no se podrá verificar sin haber sido aprobado en el primero, consistirá en la determinacion de tres objetos de Historia natural, correspondientes á los reinos mineral, vegetal y animal, presentando á la par y como complemento á este ejercicio una memoria sobre la manera de disponer y conservar las colecciones de aquellos, y diciendo algo tambien sobre el arreglo y disposicion de un Jardin Botánico. La lectura de la memoria durará por lo menos cuarenta minutos, y para la determinacion y clasificacion de los ejemplares, que hará el opositor comunicado durante el tiempo que le designe el Tribunal, se le suministrarán los aparatos, instrumentos, reactivos y libros de que se pueda disponer.

El tercero, que será exclusivamente práctico, consistirá en hacer algunas preparaciones microscópicas, como las que se necesitan en las demostraciones de la Cátedra, preparaciones que el Tribunal designará en el acto, de las partes ó productos que de los seres de la naturaleza son objeto del estudio en dicha enseñanza. Tambien demostrará prácticamente cómo se preparan las plantas para colocarlas en los herbarios, y algunos conocimientos de taxidermia en la forma que el Tribunal acuerde.

Los aspirantes dirigen sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de instancias finalizará á la hora de las doce de la mañana.

Valladolid 10 de Julio de 1885.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El dia 18 del actual y á las once de su mañana se venderá en pública subasta un caballo dado de desecho, propiedad de este Instituto, en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del mismo en esta Capital, calle de Santa Clara, núm. 64.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 12 de Julio de 1885.—
El Coronel Subinspector, Rafael Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 11 del actual desapareció del establecimiento de vinos situado en el paseo de la Isla de esta ciudad, números 13 y 15, un galgo que atiende por el nombre de pensamiento, cárdeno oscuro, hocico mohino, brazos abiertos, las manos un poco zambas y de 10 á 12 meses. Se ruega á la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de Gumersindo Brioso, en el citado establecimiento.